Ernesto Andrade Veloz.

DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO DE LA SUPERINTEN-DENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-86126, DE 15 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre de 1985 y 22 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.";

QUE el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Mariana Acosta Espinosa, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 828 de 6 de septiembre de 1985 y 194 de 12 de marzo de 1986, autoriza a la compañía belga COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Analisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.871, de 16 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-250, de 21 de mayo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— APROBAR: a) el aumento de capital de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por (S/. 1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo que asciende a (\$/. 3'000.000,00) TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en 7.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 400.00) cuatrocientos sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Bécimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón

6

"MAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de noviembre de 1985, por la cual se aumenta el capital de la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 22 de abril de 1986, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el acto mencionado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

The state of the s

Dr. Ernesto Andrade Veloz

DJAE

2 Carl

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 740 del Registro Mercantil, tomo 117.— Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.— Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos ocherta y seis.— EL REGISTRADOR.—

Min. Unelone Garela Bandania. noostiinen espooneris, on canton onico